INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Período de información solicitada:

En los Cuadros Nº 3 a 7 que integran esta Resolución se solicita información correspondiente a los últimos DOCE (12) meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de examen.

En los Cuadros Nº 1 y 2 que integran esta Resolución se solicita información correspondiente a los últimos TRES (3) años completos y los meses disponibles del año en curso, inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de examen.

1. INFORMACION GENERAL.

Completar los puntos 1.1 a 1.7.

1.1. Deberán consignarse todas las resoluciones que se hayan dictado como consecuencia de la investigación original o del último examen. Por ej. si se hubiera iniciado una solicitud de examen por cambio de circunstancias en el período en que la medida se encontraba vigente.

1.3. Suministrar la denominación del producto importado objeto de medida que surge de la Resolución sujeta a examen.

3. DATOS ECONOMICOS DE LA EMPRESA Y DEL MERCADO.

3.2. Al contestar el punto 3.2 del formulario de solicitud, tenga presente que se entiende como características esenciales del producto a aquellas que posibilitaron elaborar una denominación que permitió individualizar y delimitar el producto o conjunto de productos importados objeto de medida (por ejemplo peso, potencia, tipificación, propiedades químicas, etc.).

3.3. Al contestar el punto 3.3 del formulario de solicitud, deberá tener en cuenta aspectos tales como, características no esenciales, canales de comercialización, sectores usuarios, rango de precios, entre otros.

3.4. Al completar el Cuadro Nº 1 tenga en cuenta:

a) la producción informada deberá corresponder al total nacional y al de cada empresa solicitante.

b) deben informarse las existencias correspondientes a los productos terminados al 31 de diciembre de cada año y el final de cada período inferior al año solicitado.

c) las ventas en cantidades suministradas deben ser netas de devoluciones y las ventas en valores deben ser sin I.V.A. ni impuestos internos y netas de devoluciones y descuentos comerciales.

d) las exportaciones informadas deberán corresponder al total nacional (en cantidades y valores) y al de cada empresa solicitante (en cantidades).

e) las importaciones del producto importado tanto del origen objeto de solicitud de examen como del resto de los orígenes. En caso de ser posible, suministre la información de importaciones discriminada según sean ingreso o egreso de zona franca. En caso de haber realizado alguna conversión respecto de los datos originales de importación a los fines de compatibilizarlos con la unidad de medida más apropiada para medir este mercado, indicar la correspondiente metodología de conversión, explicitando los coeficientes utilizados.

f) la capacidad de producción solicitada se entiende a aquella que se obtiene mediante el funcionamiento a pleno del establecimiento. Si se trata de una empresa multiproducto, considere el mix de producción actual o del inicio del período informado (si en los últimos TRES (3) años y los meses disponibles del año en curso se produjeron cambios, indíquelos).

g) la cantidad de empleados suministrada debe ser el promedio mensual y, de ser posible, sólo del personal afectado al área de producción del producto similar nacional. En caso de suministrar la información para el total de la empresa aclárelo en el Cuadro.

h) los salarios anuales abonados no deben incluir S.A.C. ni cargas sociales y, de ser posible, sólo del personal afectado a la producción del producto nacional. En caso de suministrar la información para el total de la empresa aclárelo en el cuadro.

i) Al momento de informar los precios, podrá optar por dos alternativas: a) suministrar los precios netos efectivamente facturados, sin incluir IVA e impuestos internos en pesos por unidad de medida de cada modelo indicativo del producto nacional (los mismos que para costos) o la b) el ingreso medio por ventas en pesos por unidad de medida cada modelo indicativo del producto nacional (los mismos que para costos). El ingreso medio por ventas se define como el total facturado en pesos (sin incluir IVA ni impuestos internos y neto de devoluciones y descuentos comerciales y puesto en el depósito de los clientes) dividido por las unidades de medida vendidas (netas de devoluciones).

Al completar el Cuadro Nº 2 tenga en cuenta que la información deberá corresponder al modelo indicativo donde se manifieste el efecto de las importaciones sobre su rentabilidad. Tenga presente que dicho modelo deberá tener una participación razonable en el total facturado del producto similar de su empresa la que deberá ser suministrada tal como se solicita en el cuadro antes citado. Tenga en cuenta que la información de precios que se considerará es la correspondiente a la informada en el Cuadro Nº 1.

Al suministrar las estructuras de costos de producción indicar la base de asignación de los costos compartidos y, si alguno de los rubros son royalties u otros pagos, indique sobre qué conceptos/s se cuantifican. Esta información debe ser suministrada para la misma unidad de medida/modelo/ tamaño/artículo que para los precios del Cuadro Nº 1 y por cada una de las empresas solicitantes.

En caso de la empresa sea beneficiaria de algún beneficio fiscal que implique una disminución en sus costos, informe su cuantía. Además, detalle en el citado cuadro la normativa legal correspondiente.

5. INFORMACION RELATIVA AL DUMPING

Completar el Cuadro N° 3 (a/b) con información referente a las ventas en el mercado interno de los productores/exportadores del producto objeto de solicitud de examen. Los mencionados valores deberán actualizarse a los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de examen.

Para ello, deberá presentar información referente a las ventas en el mercado interno de los productores/exportadores del producto objeto de solicitud de examen, de la mercadería idéntica o similar a la exportada a la República Argentina, realizadas en el curso de operaciones comerciales normales.

A continuación y sólo con carácter enunciativo, se mencionan algunas de las pruebas que se pueden presentar:

• Facturas del productor-exportador.

• Estudio de mercado realizado por consultora internacional reconocida.

• Listas de precios del productor-exportador.

Sólo en los casos en que la venta del producto igual o similar en el mercado interno del/los origen/es objeto de la solicitud de examen o de los productores/exportadores del producto objeto de medida no sea objeto de operaciones comerciales normales o la magnitud de mercado interno representa menos del CINCO POR CIENTO (5%) del volumen exportado hacia la República Argentina, deberá documentar dicha situación, y proceder a completar una de las siguientes alternativas:

• Indicar el precio de operaciones normales de exportación de la mercadería idéntica o similar a terceros países, completando el CUADRO Nº 4, o

• Presentar una reconstrucción del valor del producto objeto de solicitud de examen, considerando los costos de producción (fijos y variables), con ajustes de costos de ventas, administrativos y generales, más un razonable nivel de utilidad, en función de los valores vigentes en el mercado interno del/los origen/es a investigar, completando el CUADRO Nº 5.

Resulta necesario aclarar que en el caso de importaciones procedentes de países sin economía de mercado o en transición hacia una economía de mercado, a efectos de determinar la comparabilidad de los precios el valor normal será determinado, en concordancia con el Decreto Nº 1219/06, sobre la base de alguno de los siguientes criterios:

a) precio de venta al mercado interno en un tercer país con economía de mercado, debiendo completar los CUADROS Nº 3 A y B;

b) precio de exportación de dicho tercer país a otros países, incluida la REPUBLICA ARGENTINA, debiendo completar el CUADRO Nº 4;

c) precio reconstruido en dicho tercer país de economía de mercado, debiendo completar el CUADRO Nº 5;

d) si esto no fuera posible, cualquier otra base razonable incluyendo el precio realmente pagado o pagadero en la REPUBLICA ARGENTINA por el producto similar, debidamente ajustado, incluyendo un margen de beneficio razonable.

La selección de un tercer país de economía de mercado deberá ser apropiada y razonable, teniendo debidamente en cuenta cualquier información fiable de la que se disponga en el momento de la elección, pudiéndose, asimismo, utilizar un tercer país que esté sometido a la misma solicitud de examen.